



Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 03 de abril de 2.018.

Señores
Presente

De mi mayor consideración,

Me dirijo a Uds. en referencia a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 07/2.018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO" AD REFERÉNDUM, con ID N° 339.151**, a fin de comunicar la **Aclaración N° 01** de la siguiente manera:

Sección III. Servicios Requeridos. 1. Especificaciones Técnicas (PBC)

CONSULTA:

III- Requisitos del Personal de Seguridad Privada. (pagina 11) "5. Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio. Para acreditar este requisito presentar copia carnet o libreta de baja." En cuanto al requisito de Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, cumplimos en informar que la LEY N° 5424 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA establece en su SECCIÓN II. GUARDIA DE SEGURIDAD. Artículo 17° no establece como exigencia dicho requisito, dado que la Instrucción se basa en la capacitación y preparación de la seguridad civil, su ámbito de aplicación en la sociedad, y no en el campo militar o de la defensa nacional. Por lo expuesto, solicitamos la exclusión de este requisito, al no estar contemplado como requisito básico de la Ley de Seguridad Privada.

Respuesta:

Nos mantenemos en este requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos que componen la oferta

CONSULTA:

"2) Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08." Respecto a este requisito, la Resolución MTESS 60/17, establece en su art. 3° que el periodo de presentación de las planillas del periodo fenecido es hasta el 30 de abril. Por lo expuesto, solicitamos se tenga en cuenta como periodo fenecido al ejercicio 2016.

Respuesta:

Esta Unidad acepta la presentación de las planillas del Ejercicio 2.016 ó 2.017.

Especificaciones Técnicas

CONSULTA:

III- Requisitos del Personal de Seguridad Privada. (pagina 11) 6. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo. El Art. 17 de la Ley 5424/15 establece que el requisito debe ser: Haber aprobado como mínimo el Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica. Por tanto, el requisito establecido en el PBC excede las exigencias básicas impuestas por la ley, por ende, solicitamos su modificación y ajuste a la normativa vigente.

Respuesta:

Favor remitirse a la Adenda N° 04.

FORMULARIO N° 6 - PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

CONSULTA:

Se verifica que en dicha planilla no se contemplan pagos de observancia obligatoria. En este sentido,


Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación






Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Operativa de Contratación

consultamos si ¿dicho formulario puede ser modificado para incluir los items que indefectiblemente deben ser observados por todos los oferentes?

Respuesta:

Las planillas pertenecen a los Formularios Estándares que acompañan al Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado y publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha por Resolución N° 2264 de fecha 17 de julio de 2017, por lo tanto nos mantenemos en lo establecido en el Pliego.

CONSULTA:

Consultamos si el FORMULARIO N° 6 - PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL reviste carácter formal o sustancial, dado que no se encuentra indicado en el Anexo I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, del Pliego de Bases y Condiciones, sin se pueda entender si la falta de presentación de dicha documentación, o su presentación deficiente, constituye causal de rechazo de la oferta. O en su defecto, si la falta de presentación del mismo, o su presentación deficiente puede ser subsanado.

Respuesta:

El Formulario N° 6 – Planilla de pago al personal es de carácter Sustancial.

CONSULTA:

Se debe presentar un (1) ejemplar de Formulario N° 6 por cada item o lote que compone el llamado? ¿Podrá solicitarse de forma adicional si un oferente omitiera la presentación del Formulario N° 6, aunque se trate de un solo item?

Respuesta:

El Formulario N° 6 – Planilla de pago al personal, se debe presentar por cada Lote.

Atentamente,



Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director U.O.C.
Ministerio Público



Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación